

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL DÍA **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/769/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 20 DE SEPTIEMBRE 2016	Se turna al pleno el expediente con el proyecto de resolución elaborado a la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	IVAI-REV/778/2016/I	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	ACUERDO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Se turna al pleno el expediente con el proyecto de resolución elaborado a la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	IVAI-REV/829/2016/I	AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN	ACUERDO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia formúlese el proyecto de resolución.
4	IVAI-REV/956/2016/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN	ACUERDO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	1 Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con el recurso de revisión y sus anexos. 2 Se ADMITE el recurso de revisión. 4 Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas y el CUADERNILLO 295/2016 de cuenta, teniéndose por ofrecidos, admitidos y desahogados por su propia y especial naturaleza, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno. 5 Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el CUADERNILLO 295/2016 de cuenta, lo anterior, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente 6 Córrasele TRASLADO con el recurso de revisión y sus anexos, al sujeto obligado denominado INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 9. Considerando lo dispuesto por los artículos 67.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y 68 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión que en sus partes conducentes señalan, respectivamente: "el Pleno del Consejo podrá determinar la celebración de audiencias con las partes" y "la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 67. I, fracción II de la Ley, será opcional"; la comisionada ponente estima que es innecesario solicitar al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la práctica de dicha diligencia al no advertir motivos que así lo justifiquen. No obstante, se le hace saber a las partes que durante la substanciación del recurso de revisión podrán ofrecer alegatos y presentar las pruebas que estimen convenientes, de conformidad con lo ordenado en los artículos 43 y 64 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
5	IVAI-REV/802/2016/I	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	ACUERDO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016	2. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el uno de septiembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas doce a catorce del expediente. 5. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícese las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.
6	IVAI-REV/812/2016/I	AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN	ACUERDO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SE ACUERDA: Único. En Virtud de que el medio impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
7	IVAI-REV/820/2016/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACUERDO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	2. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, dando contestación al acuerdo de admisión de uno de septiembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de septiembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente. 7. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, el oficio número UAIPSEGOB/348/2016 y sus anexos, para lo cual digitalícese las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.
8	IVAI-REV/832/2016/I	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	ACUERDO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016	5. Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 6. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícese las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo. 7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
9	IVAI-REV/871/2016/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	ACUERDO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LIC. IGNACIO DE JESUS FERNANDEZ ORTEGA
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.